



REF.: OTORGA NUEVO PLAZO HASTA 31.07.2019 A CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL REGULADO POR EL D.S Nº 1 (V. y. U) de 2011, SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, PARA BENEFICIARIO (A) DOÑA YOHANA VANESSA SANDOVAL MUÑOZ, DE LA COMUNA DE OSORNO, PROVINCIA DE OSORNO, REGION DE LOS LAGOS.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº **777**

PUERTO MONTT, **21 JUN. 2019**

VISTOS

1. Lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 01, (V. y U.) de 2011, que aprueba Reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional y sus respectivas modificaciones, en especial lo dispuesto en el artículo 36, inciso 2º;
2. Por el Número 1º de la Resolución Exenta Nº 8.916 de éste Ministerio, de 2012 se llamó a postulación nacional en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, normado por el D.S Nº 1 (V y U), de 2011, en sus clases reguladas por los Títulos I y II, para Grupos Emergentes y Sectores Medios respectivamente; y del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S Nº 49 (V y U), de 2011; en la alternativa de postulación colectiva con proyecto habitacional, para Proyectos de Integración Social; llamado en que fueron presentados los proyectos denominados "Los Héroes Etapa I" y "Los Héroes Etapa II", de la Comuna de Osorno, en la Región de los Lagos.
3. Resolución Exenta Nº 6.891 de fecha 24.09.2013, que aprueba nóminas de postulantes seleccionados del llamado a concurso en condiciones especiales 2012, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del sistema integrado de subsidio habitacional, regulado por el D.S Nº 1 (V. y U) de 2011, en sus clases reguladas por los Títulos I y II para grupos emergentes y sectores medios respectivamente y del fondo solidario de elección de vivienda, regulado por el D.S Nº 49, (V y U), DE 2011, en la alternativa de postulación colectiva con proyecto habitacional, para proyectos de integración social.
4. Lo solicitado por el Director Regional de SERVIU, Región de Los Lagos, contenido en su Oficio Ord. Nº 1.926, de fecha 11.06.2019, en orden a otorgar nuevo plazo de plazo de 56 días, a la vigencia de los Certificados de Subsidio Habitacional Regulado por el D.S Nº 1 (V. y. U) de 2011, Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, para beneficiario doña Yohana Vanessa Sandoval Muñoz, de la Comuna de Osorno, Provincia de Osorno, Región de los lagos.
5. La Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de toma de razón; Las facultades que me confiere el Decreto Supremo Nº 397 de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y el Decreto Supremo Nº 37 de fecha 18 abril 2018, que me designa como Secretario Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de los Lagos;

CONSIDERANDO

1. Que, mediante Oficio Ordinario Nº 1.926, señalado en los vistos de la presente Resolución, y antecedentes adjuntos, el Director Regional del SERVIU, solicita otorgar nuevo plazo de 56 días al Certificado de Subsidio Programa Sistema Integrado de Subsidio Habitacional D.S Nº01 del año 2011 (V. y U), Beneficiario (a) doña Yohana Vanessa Sandoval Muñoz, Cédula Nacional de Identidad Nº 15.896.844-4, de la Comuna de Osorno, Provincia de Osorno, Región de Los Lagos.



2. Que, de acuerdo a la solicitud ingresada y documentos adjuntos, la operación se encuentra retrasada atendido que la beneficiaria no encontraba vivienda cuando el subsidio se encontraba vigente.

3. El Memorandum N° 190 de fecha 13.06.2019, del profesional analista del Dpto. de Planes y Programas, que remite antecedentes y propone aprobar la solicitud, por cuanto se encuentra dentro del plazo máximo de vigencia del subsidio otorgado, y cuyas razones expuestas se consideran válidas para dar su conformidad al caso analizado.

4. Que de acuerdo al Decreto Supremo N°1 (V. Y U), que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, en su artículo 36 inciso 2°, sobre Prorrogas o Nuevos Plazos de Vigencias, establece que: "Si transcurridos los 18 meses señalados en el inciso anterior, no concurren los requisitos exigidos para proceder al pago del subsidio, el beneficiario podrá solicitar un nuevo plazo de vigencia al SERVIU, el que si lo estima procedente, requerirá al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo que otorgue, mediante resoluciones fundadas, un nuevo plazo de vigencia de hasta 180 días corridos, contados desde la fecha de la resolución que otorga el nuevo plazo. En todo caso el plazo de vigencia del certificado de subsidio no podrá exceder de 60 meses, contados desde la fecha de inicio de su período de vigencia".

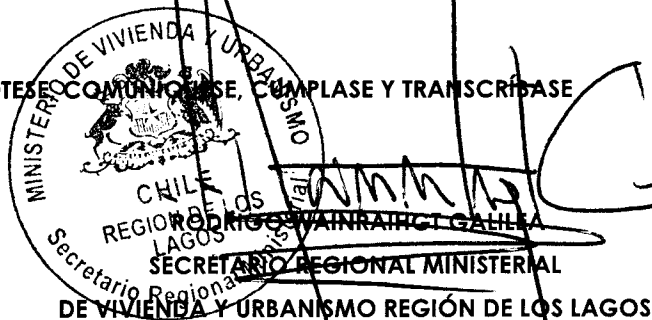
5. Que, de la norma antes citada, en relación a los antecedentes del expediente, se puede desprender que los plazos de caducidad de 60 meses, se cumplirían previo a los 56 días solicitados, contados desde la resolución, por lo anterior resulta más claro para el beneficiado que dicho plazo adicional sea otorgado hasta una fecha cierta, que dice relación inclusive con el último día previo a la caducidad, esto es, 31.07.2019, y así se resolverá

6. Que, en virtud de lo expuesto y antecedentes acompañados, dicto lo siguiente:

RESOLUCION

OTÓRGUESE NUEVO PLAZO HASTA 31.07.2019, a certificado de Subsidio Habitacional regulado por el D.S N° 1 (V. y. U) de 2011, Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, para beneficiario (a) doña **Yohana Vanessa Sandoval Muñoz**, Cédula Nacional de Identidad N° 15.896.844-4, **N° de Certificado DS1T1 5 - 2012 NA 00042**, Alternativa Individual, de la Comuna de Osorno, Provincia de Osorno, Región de los Lagos.

ANÓTESE COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y TRANSCRÍBASE



RWG/CHM/LAS/rysr
DISTRIBUCIÓN

- Sr. Director Regional SERVIU Región de Los Lagos
- Delegación SERVIU Osorno
- Dpto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Lagos
- Área Gestión, Aplicación y Pago, SERVIU Región de Los Lagos
- Archivo Dpto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Jurídica SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Oficina de Partes SEREMI MINVU Región de Los Lagos



Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

